ANEXO 4 – DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE.

INCLUSIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA PRODUCTIVA DE LA CIUDAD

OBJETO

Adquirir suscripción de un sistema de información y/o herramienta que permita la consulta, procesamiento, análisis de información y toma de decisiones relacionados con el sector constructor e inmobiliario, para la Dirección de Estratificación.

1. ANÁLISIS

El presente proceso de contratación no se acoge a lo establecido en el Decreto Distrital 380 del 28 de septiembre de 2015, “Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”, debido a que se contratará un sistema de información y/o herramienta que permita la consulta, procesamiento, análisis de información y toma de decisiones relacionados con el sector constructor e inmobiliario, para la Dirección de Estratificación. Por tanto, no se requiere en si un equipo de trabajo. Adicionalmente, la entidad contratista tiene autonomía en la estructura organizacional de su empresa.

2. CONSTANCIA

No es procedente la inclusión en el anexo técnico de la disposición señalada, dado que se está contratando un sistema de información y/o herramienta y no un perfil profesional específico.

3. PERFILES REQUERIDOS

Teniendo en cuenta que se está contratando un sistema de información y/o herramienta y no un equipo de profesionales en específico, no se requiere relacionar los perfiles requeridos para la ejecución del objeto contractual (equipo de trabajo).

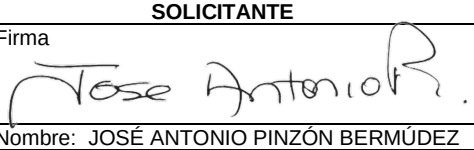
4. CONSULTA DE DATOS

No aplica. La institución contratista es autónoma para establecer su estructura organizacional y su personal, quienes no necesariamente están vinculados como beneficiarios en los programas para la población vulnerable con lo que no demanda consulta alguna en la base de datos de la Secretaría de Desarrollo Económico.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las relacionadas antes y en los demás anexos.

Se expide la presente constancia, en cumplimiento de los numerales 2.2.1., 2.2.2. y 2.2.3. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá “Por el cual se formula la política de trabajo decente y digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones”

SOLICITANTE
Firma 
Nombre: JOSÉ ANTONIO PINZÓN BERMÚDEZ
Cargo: Director de Estratificación